



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

ACTA N° 5

Día 29 de Junio de 2012

SRES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES

D. Jesús Fernández Almoguera

D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal

D. José Manuel Bolaños Viso

D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero

D. Sergio García-Navas Corrales

D. Jesús Martín-Consuegra Merino

D. Vicente Martín-Viveros García-Morato

D. Guillermo López-Bravo Fernández

D. Fernando Gómez-Calcerrada Pérez

D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque
Serrano de la Cruz

D. Pedro Pablo González-Román Romero

D^a M^a del Carmen Gómez-Lobo Yanguas

D^a Concepción García-Mascaraque García-
Calvillo

Justifican su Ausencia

No Concurren

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

En Herencia, a veintinueve de junio de dos mil doce, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los/as Sres/as Concejales/as al margen anotados, al objeto de celebrar sesión plenaria pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Jesús Fernández Almoguera.

Asiste como Secretaria D^a Ana Solera Lama, de esta Corporación.



Antes de iniciar la sesión plenaria ordinaria, el Sr. Alcalde da la bienvenida a la Sra. Secretaria, informando que tras superar un proceso selectivo, obtuvo nombramiento legal de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y lleva trabajando en el Ayuntamiento dos semanas.

(La Sra. Secretaria agradece la intervención con un gesto de asentimiento).

Seguidamente, se procede al tratamiento de los asuntos que conforman el Orden del Día de la convocatoria.

1º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se informa que con la convocatoria del Pleno se han adjuntado los borradores de las siguientes actas plenarios, que estaban pendientes de aprobar:

- Acta nº 1 de fecha 20 de enero de 2012.
- Acta nº 2 de fecha 22 de marzo de 2012.
- Acta nº 3 de fecha 27 de abril de 2012.
- Acta nº 4 de fecha 22 de junio de 2012.

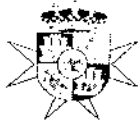


La Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expone que su Grupo Político está conforme con las actas números 1, 2 y 3, pero que una de ellas (acta nº 4) no la pueden aprobar porque simplemente no estuvieron presentes en esa sesión plenaria.

Por Secretaría se informa que los concejales que no estuvieron presentes en la sesión plenaria no tienen potestad ni siquiera para rectificar el acta, y que el hecho de que no estuvieran presentes no implica que el acta no sea un reflejo fiel de lo que sucedió en esa sesión plenaria.

La Portavoz del Grupo Municipal P.P. alude a que todas las actas se incluyen en el mismo punto del orden del día.

Por Secretaría se informa que lo normal y lo que establece la Ley es que en la sesión plenaria siguiente se apruebe, en su caso, el acta de la sesión anterior, pero que por razones que desconoce en este Ayuntamiento había tres actas más de sesiones plenarios sin aprobar.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

La Sra. Rodríguez de Tembleque manifiesta que por Ley se debe hacer así, acta por acta, pero que en este Ayuntamiento no se ha dado. Expone que creen en el rigor de Secretaría y que saben que las actas están bien. Reiterando que su Grupo Municipal aprueba las tres primeras actas, pero no aprueban la cuarta acta por no asistir.

El Sr. Alcalde, por su parte, interviene para manifestar que los usos y costumbres se han marcado por el Secretario o Secretaria como fedatarios públicos de esta Casa. Informa que aquí lo que se trae es la aprobación de las actas. Explica que la Sra. Secretaria ha manifestado que la aprobación del acta nº 4 es independiente de que el Grupo Político P.P. no estuviera presente en el Pleno. Aclara que por Secretaría se dio fe de lo que allí aconteció. Por tanto, concluye que procede la aprobación de las cuatro actas. Añadiendo que otra cosa es que se den cuenta de lo que se venía haciendo y lo que se debería hacer: No acumular las actas.

Se procede a la votación a mano alzada de las Actas números 1, 2, 3 y 4 del ejercicio 2012 relacionadas anteriormente, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno de la Corporación por la mayoría referida anteriormente, **APRUEBA** las actas plenarias que a continuación se relacionan sin enmiendas:

- Acta nº 1 de fecha 20 de enero de 2012.
- Acta nº 2 de fecha 22 de marzo de 2012.
- Acta nº 3 de fecha 27 de abril de 2012.
- Acta nº 4 de fecha 22 de junio de 2012.

2º).- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011.


Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a la Cuenta General del ejercicio 2011.

El Sr. Alcalde apertura el turno de intervenciones.

La Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, expresa que como se vio en la Comisión Especial de Cuentas en

este punto se trae la Cuenta General del ejercicio 2011, que está formada por la siguiente documentación: el Estado de Liquidación del Presupuesto, la Cuenta de Resultados, el Balance de Situación, la Memoria, el Estado de Tesorería, el Estado de la Deuda y el Informe de Intervención. Expone que la Cuenta presenta un Remanente de Tesorería positivo de 1.845.000 euros de importe. Explica que el Presupuesto Municipal del ejercicio 2012 se aprobó desequilibrado con un estado de Ingresos superior al de los Gastos, al objeto de equilibrar el déficit. Termina su intervención comentando que como ha informado Secretaría, la Cuenta General se expuso al público y al no haber alegaciones, se trae al Pleno para su aprobación definitiva.

La Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, manifiesta que en su momento (en alusión a la Comisión Especial de Cuentas) su Grupo Municipal votaron que no. Explica que no dieron el visto bueno a la Cuenta General de 2011 por el desglose de pérdidas y ganancias. Comenta que las Cuentas no están claras y que no se han seguido las directrices idóneas para sanear las Cuentas. Añadiendo que en su momento ya lo explicaron.



El Sr. Alcalde, por su parte, interviene para declarar que esto sucede cuando una persona tiene información a posteriori del Gobierno Central y Regional marcando las pautas con las Entidades Locales. Informa que ahora se trae al Pleno la Cuenta General del ejercicio 2011, pero —expresa— le llama la atención y le sorprende que el Partido Popular valorara en el Pleno donde se aprobó el Presupuesto Municipal de 2012, el esfuerzo que supuso la contención del gasto, y sin embargo ahora venga (en alusión a la Portavoz del Grupo Municipal P.P.) con una argumentación diferente sin matizar las palabras de sus compañeros. Aclara que el Equipo de Gobierno no es del Partido Popular y menciona que: “Aun no siendo, no nos tienen que decir cómo hacer las cosas”. Comenta que se esmeraron en la máxima contención del gasto con un Remanente de Tesorería positivo en torno a 1.100.000 euros, que el Ayuntamiento de Herencia dejó de gastar y que podría haber gastado y que obedece a la contención del gasto. Informa que esto supone una medida de austeridad de imperativo legal impuesta por Mariano Rajoy a través de la Ley de Estabilidad Presupuestaria que nos condiciona a que la mayoría de los servicios tienen que ser equilibrados y no tener déficit, para lo que se recomienda se elabore un Plan de Ajuste. Enfatiza que le llama la atención poderosamente que el Grupo Municipal PP vote en contra, anunciando que el Grupo Municipal PSOE va a emitir su voto a favor. Culmina su intervención manifestando que las Cuentas no son mejores porque la Junta debe bastante dinero a este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELF5. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, así como la documentación que integra el expediente, según lo establecido en la legislación vigente.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 22 de marzo de 2012.

Visto que la misma se expuso al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días y ocho más para que los interesados pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la referida mayoría se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Herencia correspondiente al ejercicio 2011, que ha quedado cumplidamente justificada y que está integrada por los documentos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS MUNICIPIO DE HERENCIA.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Infraestructura y Urbanismo de fecha 28 de junio de 2012, en relación a la Ordenanza Reguladora de Terrazas del municipio de Herencia.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa que la Ordenanza refleja la regulación de las terrazas que afectan a los negocios de hostelería. Explica que es práctica habitual en verano tomar el fresco y sentarse en los bares y degustar. Entiende que hay que garantizar el derecho de los vecinos y vecinas junto con otros derechos de otras personas como son el derecho al descanso, a dormir, y a que el nivel de ruido esté dentro de los límites mínimos y máximos permitidos por la legislación. Y –prosigue– que al mismo tiempo las terrazas tengan unas dimensiones a tenor de lo contratado. Es decir, que no paguen de más, pero tampoco de menos. Incide en que la Ordenanza establece un mecanismo de regulación de todo ello. Por último, quiere dejar constancia de que esta Ordenanza no va a entrar en vigor hasta que no se publique. Explicando que como ya estamos en verano es posible que se pase el verano con la tramitación de la Ordenanza, y pueda suceder algún altercado o conflicto. Por consiguiente, informa que desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana se va a remitir una carta a todos los hosteleros que instalan terrazas en la vía pública, una notificación informativa de la aprobación de la Ordenanza que se va a exponer al público, y mientras que se produzca esa aprobación llegar a un acuerdo con los mismos con respeto al resto de los ciudadanos.

Por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad,

Examinada la documentación obrante en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de lo prescrito en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Terrazas del municipio de Herencia, siendo el texto íntegro de la misma el que se relaciona a continuación:

"ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS EN EL MUNICIPIO DE HERENCIA"

CAPÍTULO I. CONCEPTOS GENERALES, DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE LA ORDENANZA.

Artículo 1. Conceptos generales.

El objeto de la presente Ordenanza es establecer el régimen técnico y jurídico de la instalación de terrazas en terrenos de uso público local, que sirvan como complemento a un establecimiento de hostelería en el término municipal de Herencia.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Se entiende por terraza a los efectos de esta Ordenanza, la instalación de un conjunto de mesas con sus correspondientes sillas, que pueden ir acompañadas de elementos auxiliares como sombrillas, toldos, tarimas, etc.

Se entiende por velador un conjunto compuesto por una mesa y cuatro sillas para el servicio de la hostelería, cuya ocupación será de 2.25 m².

Artículo 2. Compatibilización entre el uso público y la utilización privada de los espacios de vía pública ocupados por terrazas.

La instalación de terrazas en la vía pública, es una decisión discrecional del Ayuntamiento, que supone la utilización privativa de un espacio público. Por tanto, su autorización deberá atender a criterios de compatibilización del uso público con la utilización privada, debiendo prevalecer, en casos de conflicto legal, la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano.

Artículo 3. Desarrollo de la Ordenanza.

La Ordenanza regula las condiciones generales de instalación y uso de las terrazas, y el Ayuntamiento se reserva el derecho a desarrollar las condiciones específicas de las autorizaciones. Concretamente en desarrollo de la Ordenanza podrá fijar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Aquellas aceras, calzadas, plazas y demás espacios público en los que no se autorizará la instalación de terrazas.
- El período máximo de ocupación para cada tipo de emplazamientos.
- Las condiciones de ocupación y número máximo de mesas, para aquellas zonas en las que sus circunstancias lo aconsejen.

CAPÍTULO II. AUTORIZACIONES.

Artículo 4. Naturaleza de las autorizaciones.

1.- Las autorizaciones se solicitarán a instancia de parte legitimada mediante escrito presentado en los términos y por los medios legalmente admitidos y acompañada de los documentos que en cada caso se determinan en esta Ordenanza o se establezcan en Bandos o Resoluciones que al efecto y con carácter general pueda dictar la Alcaldía, o en su caso dispongan las Ordenanzas fiscales correspondientes.

2.- Tendrán en todo caso carácter anual, finalizando en cualquier caso el 31 de diciembre del año en curso y podrán ser renovables. La estructura auxiliar autorizada que acompañe a las terrazas (toldos, sombrillas, artículos de separación de terrazas...) tendrán un periodo limitado a 6 meses, desde el mes de abril a septiembre, ambos inclusive, siempre y cuando no se hagan uso de estos elementos en otros meses del año.

La licencia diaria será para aquellos hosteleros que únicamente instalen las terrazas en determinados periodos (fines de semana de junio, julio y agosto).

3.- La expedición de autorizaciones de ocupación de la vía pública con terrazas, así como el máximo de metros autorizados, corresponde a la Junta de Gobierno Local, o en su caso, a la Alcaldía-Presidencia, en base al informe emitido por la Policía Local o los Servicios Técnicos Municipales y se ajustarán a lo dispuesto en esta Ordenanza.

4.- Se concederán siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducirlas en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejasen a juicio del Ayuntamiento. Concretamente, por situaciones de emergencia o con motivo de la realización de actividades de carácter general como cabalgatas o desfiles en cualquier época y especialmente en Ferias, Fiestas o conmemoraciones. Igualmente quedarán suspendidas por la realización de obras y/o ocupaciones de interés general. En estos supuestos el/la titular de la licencia deberá retirar los elementos que la ocupen, y en cualquier caso a su costa, a excepción del reintegro de la parte proporcional correspondiente al periodo no disfrutado. De no efectuarla, podrá hacerlo el Ayuntamiento a cargo del titular de la licencia.

5.- Las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros. No podrá ser arrendada ni cedida, directa ni indirectamente, en todo o en parte.

6.- La instalación de maceteros, jardineras o cualquier otro adorno en la puerta de los establecimientos comerciales estará sujeta a la previa obtención de la autorización municipal, que se autorizará o denegará en función de las características de la vía, anchura de la acera y su posible incidencia en el tránsito peatonal. En caso de autorizarse los elementos indicados deberán encontrarse en el espacio de ocupación autorizado, no siendo causa de disminución del espacio destinado al tránsito peatonal.

7.- Para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones, será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

tributarias con la Hacienda municipal. Los concesionarios vendrán obligados al pago periódico de la tasa correspondiente por instalación de terrazas.

8.- En caso de apertura de nuevos establecimientos cuya fachada se halle ocupada de terraza ajena, se podrá aplicar, a criterio de la Administración, la devolución de la parte de tasa satisfecha que pudiera corresponder por la superficie asignable al nuevo establecimiento, durante el periodo fraccionable que se considere, o bien no autorizar la nueva instalación hasta la finalización de la ocupación autorizada.

9.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificasen razones sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

10.- El concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización. Los titulares de las autorizaciones serán responsables de cuantos daños y perjuicios se ocasionen a los bienes municipales, debiendo reponer el pavimento y los desperfectos ocasionados como consecuencia de la ocupación o actividad desarrollada y vendrán obligados a mantener en buen estado y en condiciones de seguridad, salubridad, higiene y limpieza la porción de la vía pública que utilicen, las instalaciones objeto de la actividad así como sus zonas adyacentes.

Artículo 5. Renovación de autorizaciones.

Se podrá solicitar la "renovación" de la Licencia del año anterior a partir del mes de enero, en los casos en que no hayan cambiado las circunstancias en que se concedió la autorización de la terraza, ni haya sido objeto de sanción firme por infracción grave. Se adjuntará a la solicitud:

1. Fotocopia de la licencia del año anterior.
2. Compromiso escrito de cumplir en su totalidad los requisitos que le fueron exigidos.
3. Justificante de haber ingresado el depósito previo que exige la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 6. Solicitudes.

6.1.- Documentación a presentar: Las solicitudes habrán de ir acompañadas por todos aquellos documentos necesarios para su trámite:

a) Licencia de apertura del establecimiento. El titular de la solicitud deberá ser el titular de la licencia de actividad. Si la licencia está tramitándose, deberá incluir la documentación acreditativa.

b) Plano acotado, con definición exacta de su ubicación, distancias a fachadas y bordillos, superficie a ocupar, número y colocación del mobiliario.

c) Si la solicitud se refiere a alguno de los lugares en los que exista un Plan Especial para este tipo de instalaciones, el solicitante deberá presentar el resto de documentación exigible, junto con la definición de composición y color del mobiliario.

d) Justificante de haber realizado la autoliquidación de la tasa conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

6.2.- Lugar de presentación de las solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE INSTALACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y MOBILIARIO.

Artículo 7. Emplazamiento.

A) Aceras:

1.- El ancho mínimo de acera en la que se permitirá la instalación de terraza será de 3 metros.

2.- Cuando la terraza se instale en la parte de la acera más cercana a la calzada, quedará como mínimo un paso libre de 1.30 metros lineales desde la línea de fachada a la línea de terraza. En caso de que el estacionamiento se sitúe en batería, la distancia de la línea de terraza al bordillo será de 0.50 metros, manteniendo siempre 1.50 metros libre para circulación peatonal.

3.- En el supuesto de que la terraza pudiera adosarse a la fachada, el ancho mínimo entre la línea de la terraza y el bordillo será de 1.50 metros lineales, libres a lo largo de toda la superficie de ocupación.

B) Calles peatonales:



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

1. Quedará siempre libre una vía de evacuación y de emergencia con un ancho mínimo de 3 metros lineales.
2. Plazas públicas y demás espacios libres: La ocupación de las mismas con terrazas no será superior al 50% del espacio utilizable por peatones.
3. Zona de interés histórico artístico. En cuanto al emplazamiento se estará a lo dispuesto en este artículo, si bien el Ayuntamiento podrá denegar la licencia por razones de interés histórico, artísticas u otras causas de interés público necesitadas de protección.
4. Con carácter general, la autorización de las terrazas será en la misma vía pública o en la contigua a donde se realice la actividad de hostelería y su ubicación en la zona más próxima a la fachada del establecimiento. Excepcionalmente podrán ser autorizadas enfrente de los establecimientos.

C) Zonas de estacionamiento: con carácter general no se autorizará la instalación de terrazas en lugares de estacionamiento a excepción de situaciones singulares y previo informe de Policía Local.

Artículo 8.- Mobiliario.

- a) Con carácter excepcional se podrá autorizar la instalación de estructuras para soporte de toldos, previo informe técnico justificativo, en atención a las circunstancias singulares que concurren en cada caso.
- b) Se establece como Plan Especial de Emplazamientos: Plaza de España, Plaza de Cervantes, Avda de la Constitución, Calle Colón, Avda de Alcázar y zonas de interés histórico artístico y aquellos otros lugares que por sus características puedan ser determinados por Resolución de Alcaldía. El mobiliario a instalar será de lona, metal, pvc, madera, mimbre o materiales de elevada calidad y estética, que previamente a su instalación deberán ser autorizados por el Ayuntamiento.
- c) En el mobiliario a instalar en estos lugares no se deberán incluir elementos publicitarios. No se considerará publicidad la inserción del nombre comercial del establecimiento en el mobiliario, los manteles u otros elementos de la terraza.

Igualmente se permitirán discretas menciones publicitarias en los parasoles, sillas o sombrillas.

d) No se permitirá la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza, que deberá ser atendida desde el propio establecimiento, (de manera excepcional se podrán autorizar para eventos populares).

e) No existirán más elementos en la vía pública que los necesarios para la instalación de la terraza autorizada. En el caso de las terrazas de temporada de invierno, entendiéndose por tales las autorizadas entre los meses de octubre y marzo ambos inclusive se permitirán la instalación de estufas para exteriores.

f) En caso de instalar sombrillas éstas se sujetarán mediante una base de suficiente peso, de modo que no produzcan ningún deterioro al pavimento y no supongan peligro para los usuarios viandantes.

g) La terraza será recogida al finalizar la actividad, cuidando de que la retirada de los elementos móviles se realice sin provocar molestias al vecindario colindante.

h) Durante el periodo de tiempo en el que no se haga uso del terreno autorizado para la instalación de la terraza, el mobiliario de terraza, así como las estructuras auxiliares, se retirarán del lugar, y almacenadas en el lugar adecuado.

i) Toldos sujetos a fachada:

- Podrán autorizarse previo informe de los servicios técnicos municipales, de acuerdo a lo establecido en las normas urbanísticas municipales.

- En las calles peatonales en las que se encuentre regulado el horario de carga y descarga o cualquier otra regulación horaria o temporal que permita el paso de vehículos, los toldos deberán encontrarse plegados durante ese horario. En todo caso, al término de la jornada deberán quedar completamente recogidos.

CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA TERRAZA.

Artículo 9. Obligaciones.

1. Los concesionarios deberán mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la limpieza y recogida diaria de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones, así como de los desperfectos que pudiesen ocasionarse en los terrenos ocupados.

2. En las terrazas donde se permita fumar, deberán disponer de ceniceros en todas las mesas instaladas.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: técsecretaria@herencia.es

3. El pie y el vuelo de toldos y sombrillas quedarán dentro de la zona de la terraza, así como mamparas, jardineras, etc. que se instalen como elemento delimitador o identificativo de la misma.

4. Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas.

Con carácter excepcional, y únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local,

-Autorización de instalación de terraza.

-Pulgadas y ubicación de la pantalla.

-Compromiso de emisión sonora exclusivamente durante la retransmisión del evento.

-Compromiso de no superar los 65 dB.

Los empresarios que así lo soliciten quedarán a disposición del Ayuntamiento para retirar todos los elementos de la terraza, incluidos los audiovisuales, cuando así se estime por la autoridad competente. En ningún caso se autorizarán pantallas de proyección con dimensiones que excedan de 120 pulgadas.

5. Los concesionarios adoptarán las previsiones necesarias a fin de que la estancia en las terrazas no ocasione molestias a los vecinos, señalándose como horario de cierre el recogido en la normativa sectorial aplicable. Durante las fiestas y ferias de carácter local se autorizará un horario mediante Resolución. Se entiende como cierre, la terraza completamente cerrada así como la recogida perfecta del mobiliario que conforma la misma.

6. La superficie autorizada para instalación de terraza podrá quedar delimitada mediante la señalización de las marcas correspondientes.

7. Se facilitará por la Administración, al titular de la licencia un cartel indicativo donde figurarán: nombre del establecimiento, ubicación temporada, metros cuadrados de ocupación y mobiliario autorizado. Dicho cartel deberá exhibirse en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso.



8. El titular o representante deberá abstenerse de instalar la terraza o proceder a recoger la misma, cuando se ordene por la Autoridad o sus Agentes en el ejercicio de sus funciones, por la celebración de algún evento autorizado de orden social, festivo, deportivo, etc. y la terraza esté instalada en el itinerario o zona de influencia o afluencia masiva de personas. En estos supuestos, la Administración comunicará este hecho al titular con suficiente antelación, quien deberá retirar la terraza antes de la hora indicada en la comunicación y no procederá a su instalación hasta que finalice el acto.

9. El titular de la ocupación podrá delimitar la zona autorizada por medio de vallas o jardineras que permitan fácilmente su traslado en caso de necesidad. Igualmente podrá colocar sombrillas en el espacio acotado. Ambos supuestos siempre que se cuente con la correspondiente autorización.

10. Las terrazas situadas en calles peatonales podrán instalarse en los horarios autorizados para carga y descarga siempre y cuando no impidan o dificulten la realización de estas tareas.

11. Por lo que respecta a aquellos locales que cuenten con licencia de actividad musical en sus interior, los titulares deberán para el uso de la terraza de verano, cesar en dicha actividad musical o, en caso contrario, quedará prohibido mantener huecos abiertos a la vía pública, debiendo disponer las puertas de dispositivos que permitan su cierre automático cada vez que se entre o salga del local, a fin de evitar que la actividad musical se transmita a la vía pública y pueda molestar a los vecinos.

12. El titular del establecimiento o sus empleados deberá colaborar en la retirada del mobiliario cuando así le sea indicado por los Agentes de la Autoridad ante intervenciones de vehículos de emergencia en la zona o cualquier otra causa justificada.

13. El titular del establecimiento deberá encontrarse al corriente de pago con los tributos municipales.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 10. Medidas Cautelares.

1. Las medidas cautelares que se puedan adoptar para exigir el cumplimiento de la presente Ordenanza consistirán en la retirada del mobiliario y demás elementos de la terraza en los supuestos establecidos en el punto 2 apartado b) de este artículo.

2. Potestad para adoptar medidas cautelares:



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

a) El órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, a propuesta del Servicio de Policía Local, podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

b) Excepcionalmente, la Policía Local, por propia autoridad, está habilitada para adoptar medidas cautelares que fueran necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza, en los siguientes supuestos:

1. Ocupación de mayor superficie de la autorizada, con la finalidad de recuperar la disponibilidad del espacio indebidamente ocupado para el disfrute de los peatones.

2. Cuando requerido el titular o representante para la recogida o no instalación de terraza y se incumpla lo ordenado por la Autoridad Municipal o sus Agentes. En estos supuestos, los Agentes de la Policía Local requerirán al titular o persona que se encuentre al cargo del establecimiento para que proceda a la inmediata retirada de la terraza, en caso de no disponer de licencia, o a la recuperación del espacio indebidamente ocupado. De no ser atendido el requerimiento, se solicitará la presencia de los servicios municipales que correspondan para que procedan a su retirada, efectuando la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados por la prestación de dicho servicio.

3. Las medidas cautelares durarán el tiempo estrictamente necesario y deberán ser objeto de ratificación o levantamiento dentro de los diez días siguientes a la apertura del expediente administrativo.

Artículo 11. Infracciones.

1. Será infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en la presente Ordenanza, así como de las condiciones impuestas en las licencias y autorizaciones administrativas otorgadas a su amparo.

2. Serán responsables de las infracciones:

a) Las personas físicas o jurídicas titulares de las licencias y autorizaciones administrativas.

b) Los promotores y autores materiales de las infracciones por acción o por omisión.



3. Si se detectan infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la Administración que corresponda.

4. Las infracciones de esta Ordenanza se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 12. Infracciones leves.

a) Excederse hasta en media hora del horario establecido en esta Ordenanza.

b) No tener expuesto al público, con la suficiente notoriedad, la placa identificativa con los datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la actividad.

c) Incumplimiento de las condiciones generales o específicas de la licencia municipal.

d) La ocupación de la vía pública con mayor mobiliario del autorizado.

e) Cualquier otra infracción derivada del incumplimiento de las obligaciones específicas contenidas en la Ordenanza Municipal que no se encuentren tipificadas como graves o muy graves.

Artículo 13. Infracciones graves.

a) La comisión de tres faltas leves en el periodo de un año.

b) Ocupar mayor superficie de vía pública que la autorizada (diferencia inferior al 30%).

c) Ocasionar daños en la vía pública por importe inferior a 1.000 euros.

d) Excederse hasta en una hora del horario establecido en esta Ordenanza.

e) No respetar las condiciones especiales determinadas en el artículo 11 (mobiliario).

f) Incumplimiento de las condiciones generales o específicas de la licencia municipal cuando se cause un perjuicio a los peatones, vehículos u otras instalaciones o se perturbe el uso de un servicio o de un espacio público.

g) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

h) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objetos de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

i) No mantener las instalaciones y su entorno en las debidas condiciones de limpieza y seguridad.

j) La utilización de aparatos de megafonía o altavoces, equipos reproductores de imagen y/o vibraciones sin autorización municipal.

Artículo 14. Infracciones muy graves.

a) La comisión de dos infracciones graves en un periodo de un año.

b) Ocupación de la vía pública sin autorización.

c) Ocasionar daños en la vía pública por un importe superior a 1000 euros.

d) Excederse en más de una hora del horario establecido en esta Ordenanza.

e) La desobediencia reiterada a las órdenes o indicaciones de las autoridades, funcionarios y agentes municipales.

f) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de sus funciones.

g) Realización de obras en la vía pública y utilización de la misma sin autorización cuando se ponga en peligro a los peatones, vehículos u otras instalaciones o se perturbe de manera grave el uso de un servicio o de un espacio público.

h) La negativa de retirar la terraza como consecuencia de la imposición de una infracción o ante la petición de un Agente de la Autoridad por un manifiesto incumplimiento de la licencia.

Artículo 15. Sanciones.

1. Las infracciones a esta Ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a) Las infracciones leves: Multa de 100 a 150 euros y/o suspensión temporal de la licencia municipal de 1 a 7 días.

b) Las infracciones graves: Multa de 150 a 300 euros y/o la suspensión temporal de la licencia municipal de 8 a 15 días.

c) Las infracciones muy graves: Multa de 300 a 500 euros y/o suspensión definitiva de la licencia municipal de la temporada y, en su caso, la no autorización al año siguiente.

2. El ejercicio de la potestad sancionadora prevista en esta Ordenanza requerirá la previa incoación e instrucción del correspondiente expediente administrativo sancionador de conformidad con dispuesto en la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y su normativa de desarrollo.

Disposición transitoria.

Para la aplicación de lo previsto en el artículo 8, letras b y c, (tipología del mobiliario), todos aquellos establecimientos dispondrán de un plazo de 24 meses desde la entrada en vigor de esta Ordenanza para adecuación de su mobiliario a las prescripciones del citado precepto.

Disposición final.

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Herencia en sesión ordinaria de 29 de Junio de 2012, entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local".

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4º.- AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN CONDICIÓN DE ADJUDICATARIO PARCELA RESIDENCIAL C/ TORRENTE BALLESTER.

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 28 de junio de 2012, referente a la solicitud de D. Pablo García-Miguel Martín del Campo y D^a Mercedes Gómez Martínez, de fecha de entrada de 8 de junio de 2012, n^o de registro: 2911, de autorización para poder trasladar



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

la titularidad de parcela sita en calle Torrente Ballester, nº 22, de este término municipal; a favor de D. Javier Tajuelo García-Botijas y D^a Susana Pavón Romero, en las mismas condiciones impuestas a los adjudicatarios.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa que es práctica habitual que se sale de la ortodoxia de lo normal en cuanto a que el Pliego de adjudicación de las parcelas que este Ayuntamiento desde hace doce años está sacando a concurso, y que de manera unánime entendían que para dar facilidad a las personas que se quedaban con las parcelas y que el Banco no les financiaba, que si había otras personas interesadas que reunieran las mismas condiciones que los adjudicatarios, se aprobaría la transmisión. Puntualizando que lo que se trae al Pleno son parcelas que pertenecen al patrimonio municipal, y por ello, cualquier asunto relacionado con bienes es competencia del Pleno.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad **ACUERDA:**

AUTORIZAR a D. Pablo García-Miguel Martín del Campo y D^a Mercedes Gómez Martínez, adjudicatarios de la parcela municipal sita en calle Torrente Ballester, número 22, de este término municipal, referencia catastral: 0180315VJ7508S0001WQ, con una superficie de 197 m²; a la transmisión de la referida parcela a favor de D. Javier Tajuelo García-Botijas y D^a Susana Pavón Romero, que deberán subrogarse en las obligaciones de los primeros adjudicatarios frente al Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación.

5º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Infraestructura y Urbanismo de fecha 28 de junio de 2012, concerniente a la creación y composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente.

El Sr. Alcalde, por su parte, manifiesta que se trae al Pleno esta propuesta de la Alcaldía en tanto a lo largo del año se realizan distintas contrataciones, no referidas a materia de personal, siendo conveniente la creación de la Mesa de Contratación de carácter permanente para dirimir los distintos concursos y distintos Pliegos, y estudiar las ofertas de las empresas. Expone que a la Comisión Informativa se llevó el esqueleto de la misma, y ahora traen la propuesta, obviando al representante del Partido Popular



que tiene que designar ese Grupo Político. Enumera a continuación la propuesta de composición de la Mesa de Contratación, siendo ésta la siguiente:

COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS

Presidente:

- D. Jesús Fernández Almoguera. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herencia.

Vocales:

- D. José Manuel Bolaños Viso. Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Infraestructura y Urbanismo.
- D. Vicente Martín-Viveros García-Morato. Representante Grupo PSOE.
- Representante Grupo PP.
- D. Ángel Parra Requena, Interventor Ayuntamiento de Herencia.
- D^a Ana Solera-Lama, Secretaria Ayuntamiento de Herencia.

Secretario/a de la Mesa de Contratación de Obras y Servicios:

- Empleado/a público de la Corporación: D^a Adoración Gallego Camacho.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular D. Pedro Pablo González-Román Romero se propone en este mismo acto como representante de su Grupo Municipal.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 10, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear la Mesa de Contratación de carácter permanente, para obras y servicios, con la composición que se inserta a continuación:

COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS

Presidente:

- D. Jesús Fernández Almoguera: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herencia.

Vocales:



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

- D. José Manuel Bolaños Viso. Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Infraestructura y Urbanismo.
- D. Vicente Martín-Viveros García-Morato. Representante Grupo PSOE.
- D. Pedro Pablo González-Román Moreno. Representante Grupo PP.
- D. Ángel Parra Requena, Interventor Ayuntamiento de Herencia.
- D^a Ana Solera Lama, Secretaria Ayuntamiento de Herencia.

Secretario/a de la Mesa de Contratación de Obras y Servicios:

- Empleado/a público de la Corporación: D^a Adoración Gallego Camacho.

SEGUNDO.- Que la Mesa de Contratación de carácter permanente se exponga al público en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Herencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.



6º.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA E INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Por la Presidencia se informa que este punto se ha denominado “Resoluciones” y no “Decretos” conforme al asesoramiento que ha marcado Secretaría. Explicando que no detrae ni altera nada. Añadiendo que de igual manera se ha insertado al final del orden del día.

Por Secretaría se aclara que en la legislación vigente se denominan “Resoluciones”, que en la Ley consta que el Alcalde resuelve, dicta “Resoluciones” y no “Decretos”.

Por lo que conoció el Pleno el número de resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria hasta fecha 26 de junio de 2012, que comprenden: Desde la resolución nº 141 a la Resolución nº 228, ambas incluidas.

El Sr. Alcalde dio cuenta de la siguiente información de interés:

- **“EN MATERIA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN ECONÓMICA:**

1. Los datos del paro en mayo de 2012 son de 1309 personas, siendo la tasa de desempleo del 21,96%. Ha bajado el número de parados en 43 personas, curiosamente por las contrataciones efectuadas por el Ayuntamiento de Herencia. En mayo del 2011 había 147 parados menos, estando la tasa de paro en el 19%.
2. Se ha iniciado el Plan de la Diputación de Ciudad Real (con una preasignación aproximada de 161.000 euros. La primera fase ha empezado en este mismo mes, contratando a 43 personas. Este equipo de Gobierno ha optado por hacer contrataciones variopintas según la duración de los contratos y los tipos de jornada (jornadas completas de 3 meses, medias jornadas de 6 y de 2 meses), adaptándolas a las necesidades de las dependencias y servicios municipales.
3. Concesión del Programa PROMUEVE para formación con cursos becados (200 euros, para personas en desempleo y sin perder el derecho a cobro de las prestaciones). Se podrán beneficiar de esta oferta que impulsa la Diputación Provincial de Ciudad Real 15 personas desempleadas. Los desempleados podrán presentar la documentación requerida entre el 15-31 de julio.
4. Preasignación también del Plan de Zonas Rurales Deprimidas que concede el Gobierno de España. Va a tener en principio, una aportación de 110.000 euros, para contratar a 30 peones y 5 oficiales. En el año 2004 en el PZRD se concedió a este Ayuntamiento subvención por importe de 53.129 euros para la contratación de 17 trabajadores. Ahora hay un punto de inflexión con motivo de la crisis económica. De 2008 a 2009 se produce un cambio sustancial y se duplica la asignación, que pasa de 47.000 a 95.000 euros. El año pasado el Gobierno de España concede una cantidad de 105.000 euros, aunque no nos alegramos porque esto significa que la tasa de paso del campo crece.
5. El Ayuntamiento presentó la documentación antes del 22 de junio y los parados podrán presentar documentación entre el 2 y 17 de julio, con el objetivo de que una primera fase comience a inicios de agosto. Agradezco de antemano, la colaboración de los trabajadores de esta Casa que trabajando a contrarreloj van a posibilitar estas contrataciones porque coinciden con el periodo vacacional y nos quedamos bajo mínimos.
6. Oferta formativa en el Centro de Formación de este Ayuntamiento. Oferta extensa y adaptada a las necesidades de trabajadores/as en activo o en desempleo, a través de los convenios firmados con distintas asociaciones como ATA, A-Educativa, Cepain, entre otras y el Ayuntamiento de Herencia, a precios muy competitivos y, en algunos casos, gratuitos.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

7. Esta mañana por la Mesa de Contratación se ha procedido a la apertura de las ofertas del procedimiento de adjudicación de las naves del Vivero de empresa, y en breve se les comunicará a los adjudicatarios.
8. También se ha procedido a la apertura de las ofertas del pliego de kioscos en la vía pública: Pza. del Cristo o aledaños y en la Avda. de Alcázar.

▪ EN MATERIA DE OBRAS:

1. Con cargo a los fondos FEDER se ha adjudicado a la empresa OPMJ las obras de la rotonda en la Avenida de San Antón, en colaboración con la Diputación Provincial de Ciudad Real.
2. Reanudación de las obras de la nueva Escuela de Música y Danza. Les recuerdo que esta infraestructura se financiaba a través de convenios firmados, que no de palabra, con la Junta de Comunidades, a través del FORCOL de inversiones (90.000 euros), y Convenio con la Consejería de Educación y Cultura (350.000 euros) y en torno a 80.000 euros de aportación municipal.
3. Les informo que estamos trabajando de forma estrecha con los servicios periféricos de Fomento en Ciudad Real. Aprovecho para agradecer la colaboración y entrega personal y profesional de José Antonio Guerrero Arroyo. Hemos pasado a dicho organismo una memoria valorada en más de 1.200.000 euros para abordar distintas actuaciones en las travesías de la antigua N-420.
4. Nueva preasignación del Plan Provincial de Obras de la Diputación Provincial. Digo nueva porque inicialmente hace dos años se nos asignaron 84.000 euros y ahora nos van a ingresar 89.000 euros. Ese mínimo aumento esconde otro acontecimiento de gran calado. Y es que el actual Gobierno de España redujo la aportación de la Cooperación Municipal a la Diputación de Ciudad Real en un 80%. Con lo que la asignación inicial se quedaría en 16.000 euros. La Diputación de Ciudad Real ha puesto de fondos propios 73.000 euros. De este mismo apoyo se van a beneficiar todos los ayuntamientos de la provincia sin mirar el color político.

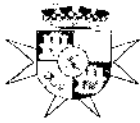
▪ EN MATERIA DE EDUCACIÓN:



1. La Escuela de Música y Danza de Herencia ha concluido el curso. Lo traigo a colación porque esa Escuela ha matriculado a 110 personas a lo largo de este corto curso, sin que caiga el número de participantes. El plazo de matrícula sigue abierto, comprobando una demanda creciente. El próximo 6 de julio se realizará en el Auditorio de verano una fiesta fin de curso con los profesores y alumnos de la Escuela.
2. La agenda de verano de cultura ya está circulando. Es un esfuerzo sin chicha y sin cuartos, dar creatividad.
3. Les comunico que el próximo curso 2012/13, la Junta de Comunidades nos retira el convenio para contratar a los profesores del Aula de Adultos. Un programa educativo histórico en Herencia que ha facilitado el acceso a la formación reglada y la inserción en el mundo laboral a muchos herencianos. Eso sí, salvo contraorden e imposición del Gobierno Central, el objetivo del Ayuntamiento de Herencia es continuar con las clases de alfabetización para personas mayores.
4. Les comunico que la Junta de Comunidades, según se refleja en los Presupuestos regionales para el 2012, reducirá a los vecinos y vecinas de Herencia la subvención de 103.000 euros. La reducirá más de un 50% o, según las últimas noticias, la quitará totalmente.
5. Les comunico que la MOTOSIERRA también está llegando a Herencia en la Educación pública de infantil y primaria, en beneficio de la EDUCACIÓN PÚBLICA como manifiesta el Gobierno regional. Los profesores/as disminuyen en el Colegio público de 50 a 41. Las bajas de profesores enfermos no se cubrirán hasta el decimosexto día. La gratuidad de los libros para 1º y 2º de primaria desaparece. Les recuerdo que el coste medio de los libros por niño y curso está en 140 euros. Se aumentan las ratios en infantil a 30 niños, en colegios cuyas aulas no están preparadas para ese número. Se han eliminado los apoyos a los niños con capacidades diferentes, entre otras sorpresas que nos llegarán a inicios de próximo curso.
6. Y voy a tener prudencia, en cuanto a los datos del IES Hermógenes Rodríguez. Un instituto que se implantó en Herencia en los años 90 y que bien sabemos lo que ha supuesto para nuestro pueblo. Parece que el próximo curso podrían perderse hasta 15 profesores. Los datos no se pueden dar con concreción porque existe la convocatoria de septiembre que condicionará el número final de profesores.

▪ **EN MATERIA DE EMERGENCIA SOCIAL:**

1. La Diputación provincial de Ciudad Real ha puesto en marcha el programa de emergencia social para la provincia, duplicando la aportación en esa partida. Se dispone de 1.500.000 euros para alimentación. Con una aportación adicional de



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

500.000 euros para emergencias extraordinarias. Se puede solicitar, a través de los Servicios Sociales de Herencia a partir del 2 de julio.

■ INFORMACIONES DIVERSAS:

1. Están apareciendo en las dependencias municipales y en los lugares de costumbre, distintos bandos informativos. A saber, la creación del registro de perros especialmente peligrosos, así como el de perros "normales", domésticos, siendo obligación y responsabilidad de los propietarios tener al día toda la documentación de esos animales. Son competencias propias de los Ayuntamientos, no hay que sacar balones fuera. Se ha dado un plazo para presentar la documentación. En primera instancia estamos informando. Hacer un énfasis en los perros potencialmente peligrosos por las consecuencias que para las Corporaciones Locales de manera subsidiaria pudieran acarrear. En eso no hay que andar con medias tintas. Las consecuencias de una mala gestión pueden ocasionar perjuicios irreparables.
2. En breve se publicará un Bando por el que la calle Colón tendrá sólo un sentido. De subida, desviando el tráfico de bajada por el Camino del Álamo Blanco y por la Ronda de Mirasierra.
3. Prestemos atención a una circular que ha llegado de la FEMP regional transmitiendo la obligatoriedad de realizar planes económicos financieros en las administraciones locales. Recoge literal que ningún servicio podrá ser deficitario. Es decir, por imperativo del Gobierno de Mariano Rajoy tendremos que tomar medidas muy desagradables.
4. Aparte, responderemos a las preguntas que se nos hagan desde el grupo de la oposición, bien en el momento o por escrito en el siguiente pleno".



7º).- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Seguidamente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.); pregunta si algún grupo político desca someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Grupo Municipal PSOE presenta las Mociónes que se relacionan a continuación:

7.1).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LOS IMPAGOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

El Sr. Alcalde, por su parte, expone en esta Moción han quitado toda la carga política, de frentismo con el Partido Popular, con motivo de poder hacer una reivindicación conjunta de los impagos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sabiendo que no le importa mirar los colores políticos para reivindicar para Herencia. Finaliza declarando que presentan esta Moción como en otras veces anteriores.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura al siguiente escrito de Moción, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LOS IMPAGOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

D ª Gema Pilar López-Serrano Villarreal, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herencia, al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Y en base a las competencias establecidas en el Art. 36.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladoras de las Bases de Régimen Local; formula para su declaración de urgencia y, en su caso, aprobación en el Pleno de la Corporación, la siguiente Moción:

ANTECEDENTES

Es una realidad palpable que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ha dejado de cumplir las obligaciones contraídas a través de la mayoría de los convenios con el Ayuntamiento de Herencia.

La presidencia de Castilla-La Mancha siempre ha prometido el pago de esos convenios desde octubre de 2011, en marzo de 2012. En los últimos nueve meses, la Junta de CLM ha ingresado el 3% de la deuda con este Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento vuelve a exigir un calendario de pagos serio y real. Este Ayuntamiento ya ha pagado con fondos propios competencias impropias.

Desde junio del 2011, el Ayuntamiento de Herencia ha recibido del Gobierno autónomo la inestimable cantidad de 68.000 €, mientras que otros municipios de nuestro entorno han cobrado cantidades mayores. Será que los ciudadanos/as de Herencia son vecinos de segunda categoría.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

La Junta de CLM debe a este Ayuntamiento más de 2.000.000 €. El principal problema que nos atenaza es la falta de liquidez. Si la Junta cumpliera con los convenios firmados, los problemas financieros se atemperarían.


MOCIÓN

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que el Gobierno de España impute a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la deuda provocada con los convenios impagados.

Que la Junta de Castilla-La Mancha pague la deuda al Ayuntamiento de Herencia que asciende a más de 2.000.000 € en un calendario de pagos serio y real.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herencia”.



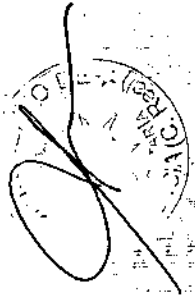
La Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, procede a justificar la urgencia de la moción. Manifiesta que la urgencia de traer esta moción de nuevo al Pleno es porque los Ayuntamientos están asfixiados y no podemos adelantar el dinero de los Convenios que no sabemos si va a venir. Cita los Convenios que el Ayuntamiento de Herencia tiene suscritos y que ha tenido que adelantar dinero. Explica que no se elabora un calendario normal. Alega que entiende la difícil situación existente, pero también entiende que “tienen que dar la cara”. Aduce que el Ayuntamiento de Herencia debía ocho millones de euros a proveedores, pero hablaron con ellos. Culmina su intervención diciendo que eso es precisamente lo que quieren que haga la Junta, un calendario de pagos debido a la verdadera situación de asfixia existente.

La Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expresa que la Moción se ha leído en Pleno, y que es igual o parecida a las presentadas en otras ocasiones. Menciona que siempre ha explicitado el por qué no al apoyo. Argumenta que la Moción se podía haber entregado dos o tres días antes de la celebración del Pleno, para preparar y presentar conjuntamente algo (en alusión a los dos Grupos Políticos Municipales de la Corporación). Finaliza su intervención manifestando que: “Tendemos la mano”. Añadiendo que por eso votan “no” a la urgencia. Afirmando que: “Somos dialogantes y adelanto que iríamos de la mano”.

Se procede a la votación de la justificación de la urgencia, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por la referida mayoría **APRUEBA** la justificación de la urgencia de la moción anteriormente transcrita, procediendo a su tratamiento.

La Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, relata que poco más que añadir de cara al pleno ordinario del mes de agosto, expresando que van a tener un agosto más caliente.



El Sr. Alcalde, por su parte, expone que su Grupo Municipal entiende que el Ayuntamiento de Herencia no está pidiendo limosna a la Junta, sino que está reivindicando en torno a los 945.000 euros, que es el dinero que este Ayuntamiento ha adelantado de sus áreas para el pago de servicios impropios. Explica que el resto, que siempre habla de más de dos millones de euros, en breve se verá. Especifica que en torno a 700.000 euros se deben al Capítulo de Inversiones, con compromisos firmados, que no de palabra, por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Termina su intervención diciendo que le llama la atención la voluntad del Partido Popular, que si existía no se ha traído nada real, no de boquilla y de palabra, si tan buena intención tenían.

La Sra. Rodríguez de Tembleque, replica comentando que ha argumentado la urgencia, pero no se han posicionado en cuanto a la moción.

Seguidamente, por la Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal, se inicia el turno de intervenciones sobre el fondo del asunto. Explica que volviendo a la argumentación de la Portavoz del Grupo Municipal P.P. relativa a que les tienden la mano, entiende que no es cierto porque antes se han presentado Mociones sobre los impagos de la Junta, por tanto son conocedores de la situación, y ésta es la primera vez que manifiestan presentar una Moción conjunta. Alega que se pueden revisar las actas anteriores. Insiste en que no es cierto, porque ni votaban a favor de la urgencia ni de la moción. Por otro lado, menciona que la Junta solo ha pagado 68.000 euros, y hay Convenios que no tenemos ni idea. Ejemplifica el Convenio de la Escuela Infantil por un importe de 103.000 euros que no saben si



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

recortan el 54% o no dan nada, informando que hay 120 niños. Alude a que ahora en la Circular de la FEMP se informa que se dejarán de prestar servicios deficitarios como la Escuela Infantil, la Universidad Popular, etc. Acaba su intervención abogando por la elaboración de un calendario formal de pagos.

La Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, explicita que el argumento de su Grupo Municipal es claro y cree que lo vienen repitiendo. Afirma que claro que quieren que la Junta pague lo que nos adeuda, pero de la misma manera que tenía que haber pagado en años anteriores, aludiendo a que con el Gobierno de Barreda se debían aproximadamente 1.500.000 euros.

(El Sr. Alcalde afirma que eso no es verdad).




Continúa la Sra. Rodríguez de Tembleque su intervención explicando que hoy por hoy hablamos de la deuda con la Sra. Cospedal de dos millones de euros. Solicitando al Grupo Municipal PSOE que aclarasen si la deuda es del Gobierno de Cospedal o del Gobierno de Barreda. Por otro lado, alude a la deuda que tiene la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mencionado que se han encontrado la sorpresa de un montón de facturas sin reconocer, opinando que eso es escandaloso. Dice que en esta situación debe entender que la Junta pague con demora. Expone que no pueden entender quién se ha aprovechado de esto. Cita que: "Hemos vivido como ricos cuando éramos pobres". Expresa de manera tajante que no pueden aprobar esta premura de la Moción, y por ello, votan tajantemente que no, porque no ven amiguismo respecto a ellos.

El Sr. Alcalde, por su parte, en turno de réplica expone que desde que gobierna el Partido Popular quien presenta alternativas al Partido Popular, es el PSOE. Se refiere a que el Grupo Municipal PP le dice que el Partido Popular no sabía cuál era la situación, expresando: "Eso lo entendemos en campaña, cada cosa enciende el pelo". En ningún momento –prosigue- se ha determinado de manera contundente que la Junta sea del Partido Popular. Puntualiza que el Equipo de Gobierno es del Partido Popular, pero entiende que la Junta debe gobernar para todos los ciudadanos. Aduce que le llama la

atención que las demoras en los pagos sean mayores para vecinos y vecinas de municipios cuyos Ayuntamientos están gobernados por el PSOE, y en cambio para los Ayuntamientos gobernados por el P.P. las demoras sean menores. Asevera que esta Moción no la trae fruto de un cabreo, afirmando que no le da gusto que se alegren de las diferencias con los Alcaldes socialistas. Termina su intervención citando literalmente: "Llevamos un año y estamos sacando esto, no hincar la rodilla de momento, a no ser que vengan fuerzas mayores que nos obliguen a tomar decisiones con responsabilidad, pero no con convicción. Reivindicamos algo legítimo y sencillo como dar la cara, que no protección, en esta "economía de guerra" que estamos viviendo".

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno de la Corporación por la referida mayoría **APRUEBA** la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE denominada: "Moción del Grupo Municipal Socialista sobre los impagos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha", anteriormente transcrita, tal y como viene formulada.



7.2).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CHOQUE REGIONAL CONTRA EL DESEMPLEO DIRIGIDO A LAS FAMILIAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN PARO.

A continuación el Sr. Alcalde procede a dar lectura al escrito de moción que se transcribe a continuación:

"MOCIÓN SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CHOQUE REGIONAL CONTRA EL DESEMPLEO DIRIGIDO A LAS FAMILIAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN PARO.

D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herencia, al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Formula para su declaración de urgencia y, en su caso, aprobación en el Pleno de la Corporación, la siguiente Moción:

ANTECEDENTES



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

La negativa evolución de la crisis económica que padece nuestro país está produciendo **un agravamiento de la situación del mercado laboral** y una recaída de la actividad económica en Castilla-La Mancha. La destrucción de empleo no cesa. Durante 2011 se produjo un deterioro del mercado laboral en Castilla-La Mancha que nos sitúa en una tasa de paro en el 24,5%, por encima de la media española (22,9%).

La EPA del primer trimestre de 2012 nos sitúa en los 272.500 parados, la peor cifra de nuestra historia, una situación que nunca antes habíamos conocido.

Por otra parte, Castilla-La Mancha encabeza el descenso de trabajadores afiliados a la Seguridad Social. En abril, la media de afiliados es de 638.085, 46.714 menos que hace un año, caso un 7% de descenso, que dobla el que experimenta el conjunto nacional cuya bajada es del 3,18 %.

En estos momentos Castilla-La Mancha afronta una caída del PIB que significa recesión económica, una menor renta disponible de las familias, una contradicción del consumo privado y un recorte en los ingresos de las empresas que se verán abocadas a reducir salarios a sus trabajadores o a más despidos si quieren sobrevivir.

Y lo peor de todo es que el número de hogares con todos sus miembros activos en paro aumenta como nunca antes, y se sitúa en 110.000 familias castellano-manchegas que no cuentan con ingreso alguno. En la provincia de Ciudad Real son más de 30.000 los hogares con todos sus miembros en desempleo. En nuestra localidad, este drama se estima que afecta a 611 familias.

De los 251.360 parados en Castilla-La Mancha (SEPES, abril 2012), 141.239 reciben algún tipo de prestación o subsidio por desempleo y el resto, 110.120 no tienen ningún tipo de cobertura.

Esta menor actividad irremediablemente se manifestará en las cuentas públicas, por un lado, en la **caída de la recaudación de los ingresos tributarios** (IRPF e IVA) asociados al empeoramiento tanto de los ingresos como de la capacidad de gasto de las familias y, por otro lado, en el **aumento de los gastos** derivados del incremento en el número de preceptores **de prestaciones por desempleo**, como resultado del deterioro de la situación del mercado de trabajo.

El paro sigue creciendo en la región y sigue siendo el problema que más preocupa a los españoles, según el último barómetro del CIS.

Evidentemente, la situación es grave en Castilla-La Mancha, por lo que hay que pelear para que no se reduzcan los fondos presupuestarios destinados a favorecer el empleo,

reanudar el clima de entendimiento, que existía y que se ha perdido, así como ayudar a las personas que por lo están pasando porque han agotado sus prestaciones.

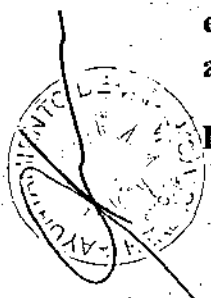
El Plan de Choque es una herramienta excepcional que pretende dar respuesta a la situación excepcional que estamos atravesando. Surge sin voluntad de permanencia - más allá de la coyuntura actual de crisis-, como un mecanismo de ayuda transitoria, en forma de contrato de trabajo, para las personas desempleadas de la región, que han agotado su prestación o subsidio por desempleo.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que convoque de forma inmediata y urgente los planes de empleo y de formación en colaboración con entidades locales, para ofrecer al menos una oportunidad de empleo aunque sea temporal a las miles de familias que pero lo están pasando, especialmente aquellos que tienen todos sus miembros en desempleo y no perciben ningún tipo de prestación, pensión o ayuda en la unidad familiar, así como los parados de larga duración y aquellos que agotaron la protección por desempleo.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Herencia?.



La Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Gemma Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, procede a justificar la urgencia de la moción, argumentando que entienden que traer esta Moción al Pleno es urgente porque son 1309 parados en el mes de mayo, bajando en 43 respecto al mes anterior, porque se está demostrando que son los mismos que ha contratado el Ayuntamiento. Expone que no hay inversión privada, y que hay muchas familias que no cobran nada. Informa que el Ayuntamiento de Herencia contrató a dos personas durante un plazo de 6 meses y les quedó subsidio.

La Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, interviene para aclarar que el Partido Popular se siente al lado de los 600 ciudadanos y lo respeta. Pero, comenta que no pueden aprobar la urgencia de la Moción por los mismos motivos manifestados anteriormente. Dice que cree que se conocen y es sencillo que dos días antes a la celebración del Pleno se presente esta Moción al Partido Popular.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

El Sr. Alcalde, por su parte, expone que es volver a enfatizar que desde el año 2009 este Ayuntamiento y el Alcalde están tendiendo la mano al Partido Popular, expresando que no ha visto en la actitud a ningún miembro del Partido Popular que de manera oficial haya hecho acercamiento para acciones conjuntas. Añadiendo que solamente el anterior Portavoz del Partido Popular mantenía reuniones como Portavoz con el Alcalde. Informando que asistía a las reuniones y cuando dejó de venir, se preocupaba, y tendía la mano para acordar las medidas que fueran conjuntas.

Finalizado el turno de intervenciones relativas a la justificación de la urgencia, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por la referida mayoría **APRUEBA** la justificación de la urgencia de la moción anteriormente transcrita, procediendo a su tratamiento.

El Sr. Alcalde, por su parte, inicia el turno de intervenciones con la defensa de la moción, expresando que le sigue llamando poderosamente la atención las intenciones del Partido Popular que aún no se han manifestado. Incide en que le llama la atención que se preocupen de los parados de Herencia. Afirma que no lo cuestiona porque entiende que con los ciudadanos los dos Grupos deben estar a partir un piñón. Narra que cómo cambia la película, ya que estuvieron la legislatura pasada recriminando el paro a Barreda. Señala que él se empecinó en que era un argumento injusto. Aseverando que ahora no va a decir lo mismo, y se va a retratar. Declara que intuye que le puedan decir que los Planes de Empleo en Castilla La Mancha no se han producido porque los socialistas han hecho despilfarro. Informa que los fondos de los Planes de Empleo provienen de fondos europeos y de fondos del Ministerio de Empleo. Aduce que si los fondos que sabemos están en posesión del Gobierno Regional desde el año 2011, que ascienden a la cantidad de 143 millones de euros, porque se produjo el traspaso del dinero por el anterior Equipo de Gobierno, en concreto cuando la Secretaria de Estado era D^a M^a Luz Rodríguez, anterior Consejera de Empleo en Castilla-La Mancha; esos dineros que son finalistas, que se dan para que se gasten solamente para eso, todavía el Gobierno Regional no los ha destinado a los Ayuntamientos, a fecha de hoy en ningún tanto por ciento. Razona que si no se invierten, no se pueden justificar ni cobrar.

Observa que esos dineros se recaudan no a través de inversiones, sino por las aportaciones que hacemos los trabajadores con los descuentos en las nóminas a los Planes de Empleo. Es decir –continúa- no es un derecho, no es un servicio, ni es un esfuerzo del Gobierno. Finaliza su intervención concluyendo que el Gobierno de España y el Gobierno de Castilla La Mancha detraen dinero a los trabajadores de Castilla-La Mancha para darlos a otros colectivos, proponiendo que se empleen para darlo a personas que lo están pasando mal, como por ejemplo para los parados de larga duración que hay en Herencia.

La Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, se dirige al Sr. Alcalde para decirle que habla diferente cuando gobernaba Barreda que cuando gobierna Cospedal. Declara que la filosofía es distinta, que es un cambio del modelo de producción. Argumenta que son medidas basadas en el emprendimiento para jóvenes. Precisa que esas medidas son necesarias por la situación crítica existente. Asevera que: “Nos han llevado a una situación agónica”. Observa que la situación de paro obedece a las medidas adoptadas por el Gobierno Socialista. Señala que el Gobierno público parecía una máquina constante de hacer billetes. Expresa que lo triste de la política socialista es que entendían la economía de su casa de manera distinta. Por otro lado, propone cambiar al político a nivel de pueblo, reconociendo que es el que le interesa porque están en contacto. Afirma que claro que es un derecho que se le pague a la gente que tienen deducidas sus nóminas. Se refiere a un ejemplo de los Planes de Empleo que viene de la Diputación Socialista y que todavía se le deben al Sr. Bonilla (Alcalde del P.P.) los Planes de Empleo desde el año 2008. Dice que: “Cuando usted aprieta de esa manera, que se apriete a todo el mundo”.

(Interrumpe el Sr. Alcalde para manifestar: “Un desliz, hablamos de Planes de Empleo que dan trabajo a todos, el ciudadano de a pie lo entendemos así”).

Prosigue su intervención la Sra. Rodríguez de Tembleque ejemplificando que con lo que se derrochó en la empresa Don Quijote, se podían haber realizado 23.000 trabajos para Planes de Empleo. Opina que eso sí que es un derroche, el invertir el dinero en un lugar no adecuado. Precisa que eso era para los parados de Herencia, resaltando que hubiéramos podido realizar 2.400 contrataciones en los Planes de Empleo. En otro orden de cosas, se refiere a las ventajas a las empresas que ha introducido la reforma fiscal para contratar a desempleados, y a los 8 millones de puestos de trabajo en esta Región, de los cuales 800 se refieren a contratos de emprendedor.




AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

(Interrumpe el Sr. Alcalde para preguntar: "¿Alude a la Ley de Emprendedores?".)

Continúa su intervención la Sra. Rodríguez de Tembleque manifestando que con el cambio de gobierno, se han cambiado las formas de hacer y cambian las cosas, aludiendo a las mejoras respecto a los trabajadores desempleados. Concluye su intervención comunicando que por todo esto la Moción no está bien dirigida ni es indicada. Por ello, afirma que el voto de su Grupo Municipal va a ser en contra, pero sostiene que les tienden la mano.



El Sr. Alcalde, por su parte, manifiesta que va a traducir. Alude a que la Presidenta del Gobierno Regional prometió el 22 de junio de 2011 que sus prioridades eran primero trabajo, segundo trabajo y tercero trabajo. Exclamando: ¡Ya lo vemos!. Argumenta que los socialistas en Castilla La Mancha en una situación bastante mejor, activaron los Planes de Castilla La Mancha, y convocaron los Planes de Empleo para sacar a personas del paro. Menciona el cambio producido, que los socialistas arbitraron un mecanismo para no atentar contra la cohesión social. Entendiendo que sin embargo ahora ese cambio de modelo es liberalizar la economía y que no haya Estado Protector, que proteja a los más desfavorecidos, que es para lo que está el Estado. Declara que no vengan los políticos del Partido Popular para dar ejemplo, ilustrando: "Consejos vendo y para mí no tengo". Incide en que no vengan a enseñar cuestiones de ética. Se refiere a que la traducción más literal ha sido la llamada de atención que la actual Consejera de Empleo y Economía, compañera concejala en un Ayuntamiento, dijera literalmente que los parados de Castilla La Mancha habían estado mal acostumbrados con los Planes de Empleo. Denota que con la situación excepcional existente, lo que piden los socialistas es que se saque un Plan de Choque excepcional. Observando que no es una cuestión económica ni siquiera. Afirma que estamos marcando la perdiz. Alude en tono jocoso a los derechos de autor por hablar de la "herencia" hasta la saciedad. Opina que no es una cuestión de fondo, de ideología de la Junta de Comunidades que es de derechas. Incide en que qué decir ante las declaraciones de Carmen Casero. Alega que los Planes de Empleo es un derecho que tenemos los trabajadores. Expone que tendrían que acceder muchas familias a algún subsidio para que esas familias generen renta. Informa que hasta que la economía crezca pueden pasar dos años. Revela que todos los amigos del Partido Popular se están beneficiando, como todos los Alcaldes del P.P., y sin embargo afirma que a ellos se lo han rechazado y reclaman que son pocos. Acaba su intervención diciendo: "Tengan el valor de decir a la cara y dejen de votar lo que va en contra del

sentido común. No vendan votos a la gente que lo está pasando mal. Si un Alcalde no hace eso, apañados estamos”.

Concluido el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por la referida mayoría, **APRUEBA** la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE sobre la puesta en marcha de un Plan de Choque Regional contra el desempleo dirigido a familias con todos sus miembros en paro, transcrita anteriormente, en los términos en que se presenta.

7.3).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE POR EL MANTENIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SANITARIAS Y DE CALIDAD EN EL ÁREA MANCHA CENTRO.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a dar lectura al escrito de moción presentado por el Grupo Municipal PSOE por el mantenimiento de las prestaciones sanitarias y de calidad en el área Mancha Centro, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación:

“**D^a. Gema Pilar Lopez-Serrano Villarreal**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herencia, al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN

POR EL MANTENIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SANITARIAS PUBLICAS Y DE CALIDAD EN EL ÁREA MANCHA CENTRO

Desde que se asumieran las transferencias sanitarias en el año 2002 la sociedad castellano-manchega ha conseguido que la sanidad pública en nuestra región sea un ejemplo a seguir en toda España.

En los últimos años se ha hecho un esfuerzo importantísimo en la creación y la mejora de infraestructuras, en la adquisición de tecnología y en recursos humanos para acercar nuestro sistema de salud a la media española. Así, según datos de 2011 del INE, mientras en España había una media de 348,8 camas por 100.000 habitantes, en Castilla la Mancha, la media era de 286,4



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

por 100.000 habitantes. El hospital Mancha Centro tenía en ese momento 222,5 camas por 100.000 habitantes.

El número de desplazamientos de pacientes para recibir asistencia sanitaria hacia las capitales de provincia e incluso a la Comunidad de Madrid ha disminuido drásticamente. La Ley de Garantías, por la que el paciente tiene derecho a ser atendido, diagnosticado y tratado en unos plazos máximos, ha marcado una antes y un después en la atención sanitaria de nuestra región.

En definitiva, en los nueve años en los que los socialistas hemos gestionado la sanidad de Castilla la Mancha se ha conseguido pasar del puesto de cola de la sanidad española, a los puestos de cabeza de una sanidad que ya es una de las mejores del mundo.

En nuestra área, Mancha Centro, hemos pasado de tener un hospital comarcal a tener un hospital general, y la mejora asistencial, docente y de investigación de la sanidad de nuestra comarca es reconocida tanto por los profesionales como por los ciudadanos y usuarios. En atención primaria la asistencia ha mejorado con la incorporación de nuevas especialidades como la fisioterapia, la odontología, la preparación al parto, las urgencias junto con la ampliación del primer centro de salud que se construyó en Herencia.

En los últimos meses hemos conocido los recortes en la plantilla de médicos y enfermeras que están llevando a cabo la Gerencias del Área Mancha Centro, tanto en Atención primaria como en especializada. Las jornadas de tarde en el hospital han sido suprimidas con el consiguiente cierre de quirófanos, consultas y pruebas. En el mes de abril se habían cerrado 24 camas. El 18 de junio de 2012 las camas han disminuido de 295 a 220, treinta camas menos que cuando abrió en 1994 para atender a un área de solo 40.000 habitantes y siendo un hospital comarcal. Todo ello sin aplicar ni una sola medida de gestión que evite las graves consecuencias que para el paciente tienen esos recortes, como son:

- Las listas de espera han aumentado en atención primaria, donde se debería atender a todo paciente que pida cita en el mismo día o como máximo al día siguiente de la petición.

-Las listas de espera en el hospital se han incrementado de manera exponencial. Se ha llamado a los pacientes para suspender las citas ya dadas para marzo o abril de este año y se les emplazaba hasta el año que viene. Se han citado pacientes gastroscopias, por ejemplo, para el 2014.

-Los diagnósticos de cáncer han disminuido y eso es un mal dato, porque eso quiere decir que hay más cánceres no diagnosticados.

-Los pacientes permanecen en urgencias hasta tres días en espera de cama hacinados hasta tres pacientes en pequeños habitáculos.

Por otro lado la amenaza de la privatización preocupa cada vez más a los ciudadanos, y lo hace no porque nosotros levantemos rumores, sino en base a declaraciones del propio gerente del SESCAM. Primero anuncia la privatización del servicio de informática, premiado en España y en el extranjero por el proyecto Ykonos de digitalización de la imagen. Posteriormente, Luis Carretero habla de "colaboración público privada" en Alcázar de San Juan y así aparece publicado en las noticias de la Junta de Comunidades. Ya el gerente del Hospital Mancha Centro ha iniciado una consulta entre los responsables de los servicios del hospital para pulsar su opinión ante una futura privatización de la gestión.

Los socialistas de Herencia queremos dejar constancia en esta ocasión nuestra oposición radical a la anunciada privatización de los hospitales de Almansa, Villarrobledo, Manzanares y Tomelloso.

Hace más de dos meses apareció publicada en El Semanal una carta de los profesionales del Hospital Mancha Centro donde expresan su preocupación por el progresivo "desmantelamiento" del hospital, un hospital que por estar en una zona rural ha realizado un esfuerzo extra muy importante para llegar donde está. Mucho nos tememos que si dejamos que se deteriore, será imposible volver a alcanzar en un futuro los niveles de calidad hasta ahora ha tenido.

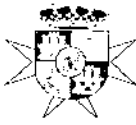
Al grupo socialista le preocupa todo lo expuesto, y estamos convencidos de que al grupo de gobierno también, y por ello pedimos al Pleno de Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Herencia se opone a la privatización del hospital y del centros de salud de la localidad y seguirá apostando por la sanidad pública, tal y como se comprometieron cada uno de los grupos que componen este Pleno con los ciudadanos de Herencia en la campaña electoral.

2. El Ayuntamiento de Herencia exige al SESCAM y a la Gerencia del Área Integrada Mancha Centro que mantenga la calidad de las prestaciones sanitarias del área, incidiendo especialmente en la reducción de las listas de espera y su ajuste a los plazos marcados por la Ley de Garantías.

3. El Ayuntamiento de Herencia exige al SESCAM y a la Gerencia del Área Integrada Mancha Centro para que habilite los mecanismos de gestión adecuados, incluyendo la posible apertura de camas hospitalarias para disminuir el tiempo que el paciente espera en urgencias hasta que le dan cama, y establecerlo en un nivel digno.

4. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Herencia acuerda instar al gobierno regional y al Consejero de Sanidad a que ratifique y se comprometa a mantener la categoría de Hospital General para el Hospital General Mancha Centro.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

5. El Ayuntamiento de Herencia insta al Gobierno Regional a que recupere la segunda fase de ampliación del Hospital Mancha Centro y se comprometa a continuar con el desarrollo docente, investigador y a completar su cartera de servicios, tal y como había proyectado el anterior Gobierno Regional del Partido Socialista Obrero Español. Incluye la apertura del Servicio de Hospitalización Psiquiátrica de Agudos, Hemodiálisis de Agudos y Hospitalización de Nefrología, La Unidad de ICTUS, la Unidad de Trastornos del Sueño y Hemodinámica”.

La Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Gema Pilar Lopez-Serrano Villarreal, por su parte, procede a justificar la urgencia de esta moción argumentando que esta moción que traen se justifica sola. Pregunta que si hay mayor justificación que decir no a los recortes en la salud. Aduce que todo lo que se ha costado años construir, se desmorona. Termina afirmando que ellos (en alusión a su Grupo Municipal) están en contra de los recortes en empleo, servicios sociales y en educación, pero recalando que sobre todo están en contra de los recortes en la salud.




La Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a M^a Cristina Rodríguez de Templeque Serrano de la Cruz, por su parte, manifiesta que su Grupo Municipal vota no a la urgencia de la moción por los mismos motivos argumentados anteriormente.

Se procede a la votación a mano alzada sobre la justificación de la urgencia de la moción, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por la referida mayoría **APRUEBA** la justificación de la urgencia de la moción anteriormente transcrita, procediendo a su tratamiento.

El Sr. Alcalde, por su parte, inicia el turno de intervenciones para la defensa de la moción, explicando que traen esta moción porque en nuestra vida nos afecta mucho la sanidad, alegando que les preocupa porque un Estado potente se caracteriza por velar por los que menos tienen y ese ambiente protector lo garantiza el Estado. Expone que



vienen defendiendo que ante los recortes del Partido Popular, entienden que el sistema sanitario puede ser sostenible, público, universal y gratuito, sobre todo porque la sanidad se financia a través de los impuestos y haciendo política sobre los gastos, pero también sobre los ingresos. Alude a que decían (en alusión al P.P.) en campaña electoral que estaban en contra de la subida de impuestos, y curiosamente los suben. Alega que otro mecanismo es luchar contra el fraude fiscal, recalando que: "Pero las medidas las aprobamos nosotros". Se pregunta: ¿Qué alternativa proponemos?. Respondiendo que las que pretenden aumentar los ingresos anuales en 2.500 millones de euros, afirmando que los socialistas se caracterizan por subir los impuestos relacionados con el tabaco y el alcohol, excluyendo la cerveza y la sidra. Declara que proponen también al Gobierno Central mejorar el sistema de cobros a terceros. Informando que con ese mecanismo se pueden recaudar hasta un millón de euros anuales. Aboga también por el control del gasto para ahorrar más de tres millones de euros. Ejemplifica que creando una Central de Compras en medicamentos se podrían ahorrar 10 millones de euros. Se refiere al procedimiento de subastas electrónicas, con el que se pueden ahorrar más de 1.500 millones de euros, a la adecuación de los formatos que supondría un ahorro de unos 700 millones de euros al año, y a la prescripción de los medicamentos, que si por ejemplo los médicos prescriben para 8 días, se recete una caja de 24 y no de 36. Concluye que los socialistas entienden que han ofrecido alternativas. Menciona que no es hablar de recortes a los pacientes y a la Región. Expresa que la política de recortes el P.P. también la viene aplicando a la sanidad. Cita a Smith, el Estado matizadamente contra el Estado: "El enriquecimiento personal redundando en el colectivo". Enuncia que apuestan más que por recorte, por una racionalización del recorte y una optimización de los recursos. Finaliza su intervención aseverando (en alusión a su Grupo Municipal) que saben que es una época complicada la que nos ha tocado, que han hecho recortes y han avanzado. Afirmado que: "Lo que nos diferencia, es que ustedes no están siendo sensibles con las personas más desfavorecidas y están alejados de las personas más desfavorecidas por el sistema de salud de Castilla La Mancha".

La Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, comenta antes de empezar que vamos a ver si puede explicarse de una tirada. Le dice al Sr. Alcalde: "Usted tiene su tiempo y yo lo justo". Inicia su intervención aludiendo a que las medidas expuestas por el Sr. Alcalde, a Zapatero y quizás gobernando. Menciona que en el Presupuesto Regional las cantidades destinadas a sanidad y educación representan aproximadamente el 57%. Enumera los recortes tan tajantes en cultura que representan el 90%, al igual que en servicios sociales que los recortes son aproximadamente del 70%, y en sanidad y educación que los recortes ascienden al 20%. Explica que hoy por hoy en sanidad y educación, la situación era de ruina más absoluta, interpretando que si continuamos así con la tónica, le asegura que si no se hiciera, habría hospitales y colegios cerrados en breve. Cita que hasta ahora era poner dinero y seguían las directrices de Josele Caballero. Explica que le llamaban



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELF5. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

rigor político y por esta manera de hablar les enfrentan a los ciudadanos (aquí y en la calle). Señala que si dicen que hemos heredado esta situación, si no acometieran medidas, hoy por hoy estarían cerrados los hospitales. Menciona que: "Ustedes cierran hospitales y no cuentan bien". Alude a que el Sr. Alcalde habla de privatizar el hospital de Alcázar. Manifestando que no es privatizar, sino que es gestión privada. Informa que esto se va a hacer con Cospedal y siendo hospital público, afirmando que si no fuera público, su Grupo Municipal no votaría en contra. Expresa que hablan de gestión privada porque es deficitario y quieren que no lo sea para que no genere gasto a esa situación. Precisa que en la provincia existen nueve centros con reducción en horarios de urgencia y siempre teniendo en cuenta las distancias. Asegura que el partidismo no se ha visto por parte del Gobierno Regional. Ejemplifica que hoy en un Ayuntamiento como Villarta se han quedado sin Centro de Salud en urgencias. Puntualizando que ahí gobierna el Partido Popular. Expresa que allí han estado ellos para defender que las urgencias no se retiraran. Termina su intervención concluyendo que es bonito hacer mociones, pero dice que cree que hay que contar todo. Alude a que no estamos buenos y malos, solo son maneras distintas de hacer política. Añadiendo que es obsoleto lo de partidos de izquierdas y de derechas. Plasmando: "Somos vecinos y lo estamos pasado muy mal".



El Sr. Alcalde, por su parte, explica que se plantea si los herencianos son deficitarios y los cogen en empresas privadas. Comenta que son tontos, que a ver si manifiestan esas posturas a nivel regional igual que a nivel local. Recrimina que no se dirijan al público como pobre gente. Alude a que unos son de izquierdas y otros de derechas, y no pasa nada. Opina que la gente tiene ideas y se gestiona. Se refiere a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P. para decir que ella es de derechas, preguntando que cuál es el miedo o eufemismo. Incide en que unos son de izquierdas, otros de derechas y otros de centro. Manifestando que no hay problema. Culmina su intervención expresando: "Echo en falta que todas esas medidas no se adopten en Castilla La Mancha con criterio de gradualidad, pese a lo urgente de la situación lamentable, porque hay mucha gente en la cuneta. Y me preocupa que pruebas diagnósticas de cáncer se estén dilatando en el tiempo, por la falta de sensibilidad y por una cuestión económica. Y la teoría está bien, dígaselo a la gente. A mí me toca torear, entender".

Concluido el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por la referida mayoría, **APRUEBA** la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE por el mantenimiento de las prestaciones sanitarias y de calidad en el Área Mancha Centro, anteriormente transcrita, tal y como viene formulada.


8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes Ruegos y Preguntas:

POR LA SRA. CONCEJALA D ª Mª CRISTINA RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE SERRANO DE LA CRUZ (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR):

Antes de iniciar su turno de ruegos y preguntas solicita permiso a la Presidencia para expresar la bienvenida a la Sra. Secretaria, deseando que esté por aquí muchos más años que ellos.

(La Sra. Secretaria agradece la intervención con un gesto de asentimiento).



1ª PREGUNTA DIRIGIDA A LA SRA. CONCEJALA DE CULTURA Dª Mª DOLORES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-CABALLERO O A LA SRA. CONCEJALA Dª GEMA PILAR LÓPEZ-SERRANO VILLARREAL: Hemos visto algunas experiencias o situaciones donde por Agustín Úbeda se han realizado fotografías por encargo de otra persona. ¿Está contratada por el Ayuntamiento o tiene sus licencias?

RESPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA Dª GEMA PILAR LÓPEZ-SERRANO VILLARREAL: No sé de qué persona me está hablando. Igual sería idóneo que lo comentara en privado.

La Sra. Rodríguez de Tembleque contesta diciendo que no hay problema.

2ª PREGUNTA DIRIGIDA AL SR. ALCALDE: ¿Qué ha pasado con la subvención del viaje a Bruselas que no somos conocedores?

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: No somos conocedores porque se reclamó a la Diputación Provincial y no ha venido ni se contempla.




AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

3ª PREGUNTA: ¿En qué situación se encuentra el Taller de Empleo de la Pedriza?.

RESPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA D^a GEMA PILAR LÓPEZ-SERRANO VILLARREAL: El Taller de Empleo ahora mismo tiene una prórroga hasta el 12 de julio. Hemos mantenido dos reuniones con el Coordinador D. Federico Céspedes y estamos esperando una tercera. No contesta las llamadas. Ayer fue la última vez que llamé. Necesitamos saber si se van a pagar las cantidades pendientes del Sepecam, porque si no va a ser difícil realizar el Taller de Empleo para sacar a 12 personas. No se pone en marcha porque no se nos paga. Estamos intentando ponernos en contacto.

La Sra. Rodríguez de Tembleque responde diciendo que la semana pasada hablaron con la Consejera de Empleo y les dijo que siempre rige una norma, y es comenzar el Taller de Empleo y una vez comenzado, se paga, pero que nunca se abona por adelantado el dinero.



El Sr. Alcalde replica comentando que difiere porque Eduardo Valle y Luis Díaz Cacho, de la Dirección de Empleo y del Sepecam, redactaron la Ordenanza y de manera literal se podía solicitar el 50% en el proceso de selección. Reitera que han pedido audiencia con Federico Céspedes sabiendo que la deuda es la que es y el problema de liquidez de este Ayuntamiento.

La Sra. Rodríguez de Tembleque manifiesta que se da conocimiento del 50% al inicio, pero que no tenemos conocimiento que haya comenzado.


El Sr. Alcalde responde diciendo que lleva razón, que cuando se realiza el proceso de selección y se contrata, te dan el 50%. Pero, expone que todos los Talleres de Empleo de gobiernos socialistas algunos están ejecutados y otro no han empezado. Y la Junta a los anteriores talleres ejecutados no les ha dado ni la cantidad inicial ni la restante. Informa que son fondos finalistas, opinando que es grave y de responsabilidad política que por escrito firmen lo que están firmando porque un fondo finalista no se debe destinar el dinero a una cuestión diferente. Expresa que como ayuntamiento se han reunido en la anterior selección y se han remitido los datos, pero no consta que se haya pagado o se vaya a pagar. Añade que si la Junta no excepciona, no podemos acometer el Taller de Empleo por una cuestión de liquidez.

La Sra. Rodríguez de Tembleque puntualiza diciendo que quede claro que si no se acometiera el Taller de Empleo de la Pedriza, es porque desde el Ayuntamiento no se ha ido adelante, no es por la Junta.

El Sr. Alcalde expone que seguirán insistiendo hasta el día 12 de julio. Mencionando: "Y si no, nosotros aseveraremos que no podemos acometer el Taller de Empleo porque la Junta no nos ha pagado. Nosotros vamos a decir y constatar que no se inicia por problemas de liquidez".

1º RUEGO: A colación con el tema de sanidad se refiere a compañeros afectados en temas de cáncer y oncológicos. Manifiesta que es de responsabilidad decir que en las pruebas diagnósticas que se llaman estudios de extensión, no hay retraso ni dilatación en el tiempo. Afirma que su compañera ha tenido una prueba diagnóstica de colondoscopia en un escaso margen de 7 días. No como concejal de tal, sino con un número de seguridad social. En consecuencia, ruega sensibilidad porque ellos también tienen enfermos de cáncer.

El Sr. Alcalde responde comentando que a él mismo se la ha citado para una prueba digestiva para el día 5 de marzo del siguiente año.



2º RUEGO: Ruega se le permita explicar en Pleno el porqué de la no asistencia al Pleno Extraordinario del pasado viernes. Explica que el Partido Popular tenía programado desde hace dos meses la celebración de un Congreso Provincial. Informa que a este Congreso tenían que asistir todos los concejales de la bancada popular. Expresa que de esta situación eran conocedores a nivel regional y provincial. Comenta que de hecho, en todos los Ayuntamientos socialistas se celebraron plenos extraordinarios con estas mociones. Expone que ellos hasta última hora estuvieron en contacto con la Portavoz del Grupo Municipal PSOE para renegociar, para ver si podían venir, o si se podía retrasar el Pleno. Cita que fue imposible asistir y que lo avisaron con tiempo. Narra que pidieron poner hoy las mociones, en el Pleno Ordinario, y que se les negó. Comenta que llama la atención cuando esto se ha tocado como con alfileres en el Pleno de hoy. Interpreta que el Grupo Municipal PSOE quería desmerecer el consenso. Se refiere al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba que celebró el pleno extraordinario el sábado 23. Termina el Ruego solicitando sensibilidad para cada una de las mociones y personas afectadas; ya que entiende que la situación es fea por parte de los socialistas, cuando hay muchos días, y no llegar a esto.

El Sr. Alcalde responde que este gobierno socialista le tendió la mano a Pedro Pablo, ofreciendo retrasar el Pleno incluso hasta las 21:30 horas. Comenta que entiende




AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

incluso jocoso participar. Expone que están partidos políticos, mencionando que ese ansia de no decir de izquierdas y de derechas le parece "enfermiza" en el sentido político del término. Asevera que no tiene intención de hacer propaganda. Dice que todos han sacado notas de prensa. Expresa que la Sra. Rodríguez de Tembleque habla de Argamasilla de Alba donde el Alcalde gobierna en minoría y con una presión voraz por parte de Izquierda Unida y PSOE. Aduce que lo expliquen con detalle. Nombra que ya que han hablado de otros pueblos, se refiera a los ayuntamientos que han sacado las mociones de forma unánime, sin oposición del P.P., porque entendían que era de sentido común. Habla: "Nos alegramos que se alegren". Revela que traen otra vez las mociones para darles otra oportunidad. Añadiendo que el Pleno se celebró y no hay más.

POR EL SR. CONCEJAL D. VICENTE MARTÍN-VIVEROS GARCÍA-MORATO (GRUPO MUNICIPAL PSOE):



El Sr. Concejel D. Vicente Martín-Viveros García-Morato manifiesta que él es de izquierdas y que no coincide con las derechas. Se refiere a la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal P.P. en una de las mociones, expresando que ha dicho que se ha cogido la clásica herencia recibida. Afirma que él expresó sus ideas siendo Presidente del Gobierno Zapatero y dijo que no estaba de acuerdo. Opina que ahora a la derecha se le ha olvidado el dinero que se va a pedir a los Bancos, mientras recortamos en sanidad. Finaliza diciendo que quien pagan son los que menos tienen, afirmando: "Como no nos entendemos es en dar a la gente de comer y buscar una solución".

POR EL SR. CONCEJAL D. GUILLERMO LÓPEZ-BRAVO FERNÁNDEZ (GRUPO MUNICIPAL P.P.):

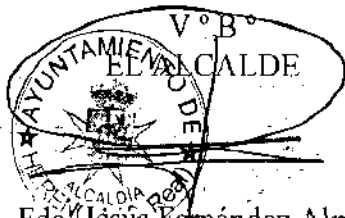
(Antes de iniciar su turno de ruegos y preguntas reconoce que él es de izquierdas).

RUEGO: Que reclamen a la Diputación Provincial el dinero de la subvención del viaje a Bruselas con la misma urgencia que se reclama a Cospedal.

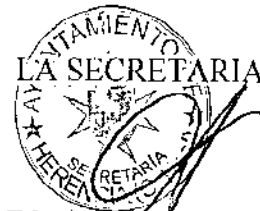
El Sr. Alcalde contesta diciendo que está bien, que se trata de una subvención de seis mil euros y se reclamará con el mismo énfasis y con la misma insistencia que por ejemplo las cantidades de 208.000 euros de las Escuelas Infantiles o los 206.000 euros de planes concertados. Concluyendo que todo afecta a usuarios y a personas.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 22:25 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que leído este minutarío ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.



Fdo. Jesús Fernández Almoguera



Fdo. Ana Solera Lama